



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Excmo. Ayuntamiento JUMILLA POLICIA LOCAL
31 JUL. 2014
Entrada:
Salida: 2816

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
SERVICIO DE GRÚA PARA EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de recogida, retirada, arrastre y posterior depósito de vehículos en el término municipal de Jumilla, por los motivos contemplados en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Jumilla y el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como por cualquier otra circunstancia no reseñada en las mismas y que pudiera solicitar la Policía Local de Jumilla, con la asistencia de los agentes de dicho Cuerpo.

2. MEDIOS HUMANOS

El contratista dispondrá de los medios personales necesarios para ejecutar el contrato en los términos previstos en los pliegos.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la continuidad del servicio, por lo que le corresponderá asegurar la prestación el mismo en el caso de vacaciones, bajas por enfermedad, turnos o cualquier otra circunstancia que motive la ausencia de sus trabajadores.

En la grúa irá, al menos, un conductor habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.

3. MEDIOS MATERIALES

Corresponde al contratista aportar todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

En particular, deberá aportar, al menos, un automóvil equipado con grúa, con capacidad y potencia suficiente para su uso normal en la vía pública, y adaptado para la recogida de vehículos y ciclomotores. Los vehículos deberán estar dotados de equipos mecánicos, carros giratorios, carrillos, barras, llaves, tensores, cadenas y demás accesorios necesarios para poder realizar su función.

El sistema de enganche y demás accesorios que se utilicen en la retirada de los vehículos deberán de estar debidamente homologados y en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar que se puedan producir daños en los vehículos que se retiren de la vía pública. El contratista deberá estar en posesión y presentar, a requerimiento del Ayuntamiento, los certificados que acrediten estas circunstancias.

Cada vehículo de grúa deberá estar equipado, además, con una cámara digital con una resolución mínima de 5,0 megapíxeles, destinada a que el operario de la grúa realice, al menos, una fotografía del lugar donde se lleva a cabo el enganche (en la que aparezca el vehículo transportado) y otra que defina el estado del vehículo transportado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

a la entrada del Depósito Municipal. Las correspondientes fotografías serán entregadas por el operario en las dependencias de la Policía Local de Jumilla en el plazo máximo de dos días hábiles para su incorporación al expediente de razón.

Asimismo, cada grúa irá provista de impresos adhesivos cuya confección corresponderá al adjudicatario siguiendo las instrucciones que dé el Ayuntamiento sobre su forma y diseño, a fin de que sean fijados por el conductor de la grúa en un lugar visible de la calzada o de la acera próximo al lugar de retirada del vehículo. En este adhesivo deberá constar, como mínimo, la matrícula de vehículo trasladado, la fecha y hora de retirada y un teléfono de localización o indicación del lugar donde recuperarlo.

En caso de ser requerida una grúa de gran tonelaje o góndola para el transporte de vehículos de gran tonelaje, el contratista canalizará la petición de la misma para que asista lo más rápidamente posible.

Asimismo, el contratista deberá dotar a cada trabajador de un teléfono móvil, que garantice su localización en todo momento por la Policía Local, tanto cuando se encuentre operativo como en su base.

Todos los vehículos que el contratista aporte para la ejecución de este contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones técnicas y de mantenimiento, llevar toda la documentación, y contar con los seguros obligatorios exigidos por la normativa vigente.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de grúa se deberá prestar las 24 horas del día, todos los días de la semana, siendo su ámbito territorial el del término municipal de Jumilla.

La grúa, estando libre de servicio, deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de quince minutos, salvo que casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar debidamente ante el Ayuntamiento.

El operario del servicio retirará los vehículos siempre a requerimiento y en presencia de un agente de la Policía Local de Jumilla, efectuando como mínimo, una fotografía del vehículo y del lugar en el que se inicia la retirada, y los trasladará al Depósito Municipal habilitado al efecto o al lugar que se indique. A su entrada al Depósito Municipal se realizará, al menos, una nueva fotografía del estado en que queda el vehículo.

Para una mejor gestión del Depósito Municipal, el contratista estará obligado a realizar en él el movimiento de vehículos que demande la Policía Local de Jumilla.

De toda actuación que se realice se deberá expedir por cuadruplicado un albarán o documento normalizado en el que se reflejarán las circunstancias que determine la Concejalía de Tráfico.

En ningún caso podrá el contratista atender solicitudes de prestación de sus servicios que no sean realizadas por conducto de la Policía Local de Jumilla.



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejecución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida, atendiendo a los requerimientos cursados por los agentes actuantes del cuerpo de la Policía Local de Jumilla para la prestación del servicio, dentro de los plazos máximos desde el aviso.
- b) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- c) Prestar el servicio con el máximo respeto y deferencia a los ciudadanos, colaborando con los agentes municipales, cuidando del buen orden y funcionamiento del mismo, así del como siendo garante de la función pública y del servicio que se le atribuye, debiendo cuidar la imagen del mismo frente a los ciudadanos, como representante del Ayuntamiento de Jumilla.
- d) Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales previstos en este pliego, en cantidad y calidad suficientes para la prestación del servicio.
- e) Estar a disposición permanente de los requerimientos de la Policía Local.
- f) Facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se le soliciten sobre lo relacionado con la actividad de prestación del servicio.
- g) Conservar todos los elementos adscritos al servicio (radioteléfonos, vehículos, etc.) necesarios para el buen funcionamiento del mismo, siendo de su cuenta el coste de todos los gastos que pudiera comportar su mantenimiento y reparación.
- h) Velar por que los operarios de la grúa que tengan relación directa con el público estén debidamente uniformado. El contratista será directamente responsable de la falta de aseo, decoro o uniformidad, así como de la descortesía y falta de respeto de sus operarios hacia el público.

6. RESUMEN - PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

RETIRADA DEL VEHÍCULO

- 1) Llamada de la Policía Local al servicio de grúa.
- 2) Fotografías del vehículo antes de ser retirado.
- 3) Enganche del vehículo en presencia policial.
- 4) Complimentación del parte de retirada, entregando copia al conductor de la grúa.
- 5) Retirada del vehículo y posterior depósito del mismo en el Depósito Municipal.
- 6) Entrega de una copia del recibo o albarán a la Policía Local.




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

ENTREGA DEL VEHÍCULO

- 1) Llamada de la Policía Local al servicio de grúa.
- 2) Presencia del contratista del servicio en el Depósito Municipal, en un máximo de quince minutos.
- 3) Cobro de tasas por parte del contratista del servicio (que incluirá retirada y permanencia en el depósito).
- 4) Complimentación del parte de entrega, por el contratista de la grúa.
- 5) Entrega de una copia del recibo o albarán a la Policía Local.

En Jumilla, a 25 de julio de 2014.

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Antonio Luis Mula Pérez